

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2022-00150-00
Demandante(s):	José Henry Cano Chivara
Demandado(a):	Cristian Orley Rojas Vergara
Tema:	Existencia contrato de trabajo -Pago prestaciones sociales

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas (artículo 77 del C.P.T.S.S.) y de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T.S.S.).

Fecha: 27 de julio de 2023

Hora inicio: 11:22 a.m.

Hora fin: 11:44 a.m.

Asistentes

Demandante: José Henry Cano Chivara
Apoderado(a): Javier Rodríguez Lozano
Demandado(a): Cristian Orley Rojas Vergara
Apoderado(a): Guillermo Hernán Rodríguez Barrer
Juez: Luis Evelio Orozco Cabezas

CONCILIACIÓN

Auto de sustanciación: declara fracasada conciliación

Se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto de sustanciación: sin excepciones previas por resolver

Como quiera que no se propusieron, se dispone continuar con el trámite.

SANEAMIENTO DEL PROCESO.

Auto de sustanciación: sin medidas de saneamiento por adoptar

El despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento, por cuanto a la actuación se le ha dado el trámite que legalmente corresponde y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Auto interlocutorio: fijación del litigio

Debe este operador judicial con las pruebas que legal y oportunamente se allegaron establecer si el señor José Henry Cano Chivara si entre este y el señor CRISTIAN ORLEY ROJAS VERGARA llego a existir un contrato de trabajo verbal entre el periodo comprendido entre el 25 de junio de 2015 al 2 de julio de 2022 o si por el contrario no existe ese vínculo laboral como lo afirma el demandado, si en caso de que este primer punto del litigio sea positivo en favor de la parte demandante, el litigio se deberá abordar en los siguientes puntos: establecer si el aquí citado como demandado de nombre CRISTIAN ORLEY ROJAS VERGARA debe pagar a su demandante xxxxx algún valor por cesantías, intereses a la cesantía, prima de servicios, vacaciones, aportes a pensión, auxilio de transporte, sanción por no consignación de cesantías, e indemnización moratoria, así como indemnización por despido sin justa causa o en caso de que la respuesta sea negativa no tiene que pagar absolutamente nada.

También se analizarán todas y cada uno de los medios exceptivos que atacan estos hechos de la fijación del litigio.

DECRETO DE PRUEBAS

Auto interlocutorio: decreta pruebas

POR LA PARTE DEMANDANTE

- **Documentales:** allegadas con la demanda.
- **Testimoniales:** a DIEGO ALEJANDRO SANABRIA TRIVIÑO, ALVARO SACRISTAN ROMERO y JHON WILINTON ARIAS CALVO.
- **Interrogatorio de parte:** a CRISTIAN ORLEY ROJAS VERGARA.

POR LA PARTE DEMANDADA

- **Documentales:** aportadas con el escrito de contestación.
- **Interrogatorio de parte:** al demandante.
- **Testimoniales:** LINA MARÍA VARELA POLANCO y MARIA CAMILA BRIÑEZ GUZMAN.

Se suspende la audiencia y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, para el día 27 de septiembre de este año a las 9:00 am.

La grabación de la audiencia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/86018f18-c863-4a2e-9176-8e7d54d8c020?vcpubtoken=3a8c0e0b-eb18-4310-bdd2-4d8aacb92ae2>



LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2º. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

GINA PAOLA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SECRETARIA AD HOC